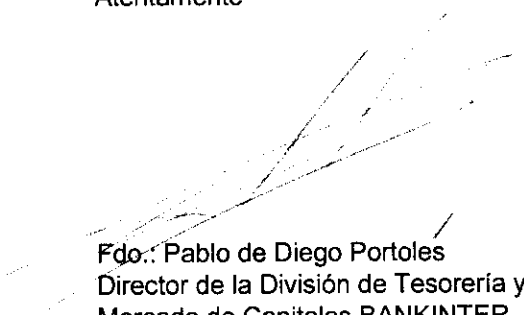




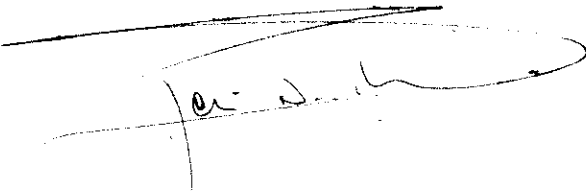
División de Fomento
COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 - MADRID

Por tener la consideración de hecho relevante, les comunicamos que GESBANKINTER S.A. S.G.I.I.C. y BANKINTER S.A., como consecuencia del vencimiento de la garantía otorgada a los partícipes del fondo BK PLUSVALIA 4, F.I.M. han acordado, modificar varios aspectos del referido fondo, entre ellos el nombre del mismo que pasa a ser BK GARANTIA CUPON 20 OCTUBRE, F.I.M., otorgamiento de nueva garantía. Por ello remitimos a los partícipes de este fondo una carta en la que les informamos de todos los extremos arriba mencionados para que estos ejerzan si lo consideran oportuno su correspondiente derecho de separación son gastos ni comisiones.

Atentamente



Fdo.: Pablo de Diego Portoles
Director de la División de Tesorería y
Mercado de Capitales BANKINTER, S.A.



Fdo.: Javier Bollaín Renilla
Director General de
GESBANKINTER S.A. S.G.I.I.C.

20 de octubre, 2001

Como usted ya sabe, la garantía de su fondo de inversión **FONDO BK PLUSVALÍA 4. FIM**, vence el **próximo día 29 DE OCTUBRE**.

Cuando usted contrató este fondo, le ofrecía un importante porcentaje de su capital inicial garantizado y además le permitía optar por una alta rentabilidad.

El mercado, no ha tenido en este periodo el comportamiento que se preveía, viéndose afectado por un fuerte retroceso, sin embargo y gracias a este tipo de producto, usted mantiene su dinero y obtiene una interesante rentabilidad. (En el reverso de esta comunicación le detallamos el comportamiento que ha tenido el fondo).

Ahora, como consecuencia del citado vencimiento, Bankinter otorga una nueva garantía al fondo, que tendrá también un nuevo nombre, **BK GARANTÍA CUPÓN 20 - OCTUBRE, FIM**, una nueva política de inversión y unas nuevas comisiones aplicables.

Le ofrecemos ahora, renovar su inversión de forma RENTABLE y SEGURA, permaneciendo en el Fondo y acogiéndose a la nueva garantía.

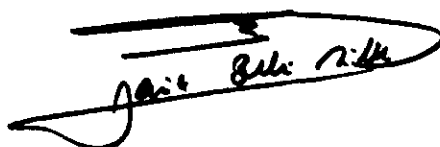
Para ello usted no tiene que hacer nada: el fondo continúa de manera automática, con el nuevo nombre y la nueva garantía (Ver Anexo I) una vez finalizado el proceso de actualización de la documentación reglamentaria correspondiente al fondo.

Aproveche la oportunidad de permanecer en **BK GARANTÍA CUPÓN 20 - OCTUBRE, FIM**, y si además quiere ampliar el importe que tiene actualmente, puede realizar una nueva suscripción sin comisiones durante el período comprendido entre el 30 de octubre y el 12 de diciembre de 2001 (ambos inclusive).

Por otro lado si eligiera la opción del reembolso, en Bankinter encontrará una amplia gama de fondos propios entre los que estamos seguros podrá encontrar el que más se adecue a su perfil de inversor: monetarios, de renta fija, de renta variable, fondos sectoriales, fondos de otras Gestoras -nacionales e internacionales-, así como otros productos de ahorro, como los Unit Linked o la Cuenta Ahorro Seguro. Todos ellos los podrá contratar en su Oficina o Agente, en Banca Telefónica y a través de Internet, en ebankinter.com (si es cliente de estos servicios).

Estamos a su disposición para cualquier aclaración que precise.

Atentamente,



Javier Bollain Renilla
Director General

ANEXO I

Garantía del fondo que ahora vence: BK PLUSVALÍA 4, FIM

La garantía que vence el próximo 29 de octubre consiste en el 102% del capital inicial, más el 60% de la revalorización media positiva de la cesta de índices siguientes: FTSE-100, CAC-40, DAX-30, S&P 500, NIKKEI 225 Y SMI, durante un período de tres años.

La revalorización final será aproximadamente entre el 16% y el 17% (60% del 23,5% ó 24,5% de revalorización media de la cesta en el período, más un cupón del 2%, más el 100% del capital inicial garantizado).

Nueva garantía: BK GARANTÍA CUPÓN 20 - OCTUBRE, FIM

El 100% del capital inicial garantizado (que corresponderá al capital que mantenga el día 13 de diciembre de 2001, si usted decide permanecer en el Fondo), más una rentabilidad correspondiente a un cupón pagadero a vencimiento del 20% más/menos el 100% de la variación porcentual del valor que peor comportamiento final obtenga dentro de una cesta compuesta por ocho valores. La revalorización se medirá entre las fechas 13 de diciembre de 2001 y 15 de marzo de 2004 (ambas inclusive) con un límite de caída del 20%.

La cesta de referencia está compuesta por los siguientes valores:

<u>VALOR</u>	<u>MERCADO EN EL QUE SE NEGOCIA</u>
VOLKSWAGEN AG	XETRA (Exchange Electronic Trading)
BRITISH PETROLEUM PLC	The London Stock Exchange
NOKIA OYJ	The Helsinki Stock Exchange
DEUTSCHE BANK AG	XETRA (Exchange Electronic Trading)
INTEL CORPORATION	The NASDAQ Stock Market
UNILEVER NV-CVA	The Amsterdam Stock Exchange
TELEFÓNICA S.A.	The Madrid Stock Exchange
RWE AG	XETRA (Exchange Electronic Trading)

Comisiones del Fondo.

Gestión: Máxima del 2,25%

Depósito: Máxima del 0,20%

Finalizado el período de suscripción se revisarán a la baja estas comisiones.

Suscripción: Sin comisiones durante el período comprendido entre el 30 de octubre y el 12 de diciembre de 2001 (ambos días incluidos). Será del 5% a partir de esta última fecha.

Reembolso: 5,00% a partir del 13 de diciembre de 2001.

Si, finalmente, decide reembolsar su capital

Tal y como establece la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), dada la nueva política de inversión, el incremento de las comisiones aplicables y el cambio de nombre que tendrá FONDO BK PLUSVALÍA 4, FIM -que pasará a denominarse BK GARANTÍA CUPÓN 20 - OCTUBRE, FIM-, usted puede optar por ejercer el derecho de separación con reembolso de sus participaciones. Como indica el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva (IIR), deberá hacerlo mediante comunicación escrita a Gesbankinter, o bien a través de Banca Telefónica -si es usted cliente de este servicio-, en el plazo de un mes desde la fecha de esta carta. El reembolso de sus participaciones se realizará al valor liquidativo que alcancen las mismas el día de la inscripción del Folleto Informativo en los Registros de la CNMV. A este reembolso no se le aplicarán comisiones, descuentos ni ningún otro gasto salvo las repercusiones fiscales que resulten en cada caso.